

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 019 -2015-GG/EMMSA**

Santa Anita, 30 de abril de 2015

**VISTOS:**

El Informe N° 005-GO-EMMSA-2015 de la Gerencia de Operaciones de fecha 28 de abril de 2015 y el Informe Legal N° 011-OAL-EMMSA-2015 de fecha 29 de abril de 2015 de la Oficina de Asesoría Legal ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A. - EMMSA es una empresa municipal de derecho privado, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima, que tiene por objeto administrar, controlar, supervisar y dirigir los mercados mayoristas existentes en la provincia de Lima, gozando de autonomía económica y administrativa, la misma que administra el Gran Mercado Mayorista de Lima;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 260 del 18.09.2012 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se aprobó el Reglamento Interno del Gran Mercado Mayorista de Lima, que establece las condiciones, administración, operación, supervisión, control y demás aspectos inherentes al funcionamiento del GMML, a fin de garantizar las condiciones de calidad, inocuidad y seguridad de los productos comercializados;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 076-GG-EMMSA-2014 de fecha 02.06.2014, se aprobó con eficacia anticipada al 01.01.2014, el plan piloto para la habilitación de puestos provisionales o temporales en el Gran Mercado Mayorista de Lima, en adelante GMML, con vigencia de ocho (08) meses; asimismo, con Resolución de Gerencia general N° 111-GG-EMMSA-2014 de fecha 29.08.2014, se amplió la vigencia del plan piloto para la habilitación de puestos provisionales o temporales en el GMML hasta el 31.10.2014;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 160-2014-GG-EMMSA de fecha 26.12.2014, se aprobó con eficacia anticipada al 01.11.2014 la vigencia del plan piloto para la habilitación de puestos provisionales o temporales en el GMML hasta el 30.04.2015;

Que, a través del Informe N° 005-GO-EMMSA-2015 de fecha 28.04.2015, la Gerencia de Operaciones comunica que la obra de los 06 pabellones denominado "Belmont" (Pabellones tipo A) se ha evidenciado que se requiere una remodelación, por cuanto se ha realizado dejando un corredor central de solo 4.60 metros con una columna en el centro que dificulta la libre circulación de personas y carretillas, no pudiendo ponerse en operación hasta que sean remodelados, por lo que no se puede iniciar un proceso de subasta de estos puestos de comercialización, corroborado con Oficio N° 555-2015-MML-SGDC de fecha 16.03.2015, por la Subgerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el que recomienda que los pasajes de circulación deberían contar con anchos de 8.00 metros como mínimo, en consecuencia en tanto no se realice esta remodelación, estos no podrán ser adjudicados; asimismo, sugiere ampliar el plazo de vigencia del Plan Piloto para la Habilitación de Puestos Provisionales o Temporales en el GMML hasta que se finalice la remodelación de los referidos pabellones y los comerciantes inscritos en



dicho Plan puedan postular a la adjudicación de un puesto de comercialización, siempre y cuando cumplan con los requisitos que ésta les exija, esto es, solo para aquellos que cumplan la condición de mayorista;

Que, asimismo, la Gerencia de Operaciones concluye y recomienda en el citado informe, que se mantenga el último plan de pago de forma mensual, que estuvieron realizando los comerciantes que se encuentran inmersos en el Plan Piloto para la habilitación de Puestos Provisionales o temporales en el Gran Mercado Mayorista de Lima, según el cuadro que se señala en dicho informe;

Que, mediante el Informe N° 011-OAL-EMMSA-2015 de fecha 09.04.2015, la Oficina de Asesoría Legal teniendo en cuenta, el Informe de la Gerencia de Operaciones precitado, que el referido Plan Piloto se sustentó en la existencia de un grupo de comerciantes que no alcanzaron a la adjudicación de un puesto de comercialización y se requiere de una evaluación que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos por EMMSA para participar en el proceso de adjudicación a un puesto mayorista, y al no poder adjudicarse todavía los 06 pabellones denominado "Belmont", sugiere ampliar el plazo de vigencia del Plan Piloto para la Habilitación de Puestos Provisionales o Temporales en el Gran Mercado Mayorista de Lima hasta que se finalice la remodelación de los referidos pabellones y los comerciantes inscritos en dicho Plan puedan postular a la adjudicación de un puesto de comercialización, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos;

Que, asimismo, el Informe mencionado advierte y comunica que la Gerencia de Operaciones sugiere que se mantenga el último plan de pago por ampliación del Plan Piloto de forma mensual, que estuvieron realizando los comerciantes que se encuentran inmersos en el Plan Piloto, motivo por el cual amerita que dicha propuesta sea aprobada mediante Resolución de Gerencia General a efecto que dichos comerciantes procedan con los pagos que correspondan, concluyendo el citado informe con la solicitud al Directorio para que autorice la ampliación del plazo del Plan Piloto, hasta que culmine la entrega de los nuevos pabellones en el GMML, manteniéndose el último plan de pago por ampliación del Plan Piloto de forma mensual.

Que, en merito a los informes emitidos por la Gerencia de Operaciones y por la Oficina de Asesoría Legal y lo establecido mediante el Acuerdo N° 028-2015 de la Sesión de Directorio N° 536 de fecha 30.04.2015, el cual acordó prorrogar el plazo de vigencia del Plan Piloto para la habilitación de puestos provisionales o temporales en el GMML, hasta que se finalice la remodelación de los seis pabellones tipo A, donde postularán los comerciantes comprendidos en el plan piloto siempre y cuando acrediten ser comerciantes mayoristas y se encuentren al día en sus pagos;

De conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 260 de fecha 18.09.2012 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Reglamento de Organización y Funciones de EMMSA aprobado por Acuerdo de Directorio N° 019-2008; y estando a las visaciones de la Gerencia de Operaciones, de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, y de la Oficina de Asesoría Legal en el marco de sus respectivas competencias funcionales; y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la prórroga el plazo de vigencia del Plan Piloto para la habilitación de puestos provisionales o temporales en el GMML, hasta que se finalice la remodelación de los seis pabellones tipo A, donde postularán los comerciantes comprendidos en el plan piloto siempre y cuando acrediten ser comerciantes mayoristas y se encuentren al día en sus pagos.

**Artículo Segundo.- APROBAR** la prórroga del pago por la ampliación del plan piloto de puestos provisionales, el cual será mensual de acuerdo al siguiente detalle:

PAGO MENSUAL DEL PLAN PILOTO DE PUESTOS PROVISIONALES		
Nº	RANGOS	MONTO S/.
1	De 28 m2 a más	1,000.00
2	De 16m2 a 24m2	750.00
3	De 14 m2 a 15m2	500.00
4	De 8.1 m2 a 12m2	375.00
5	8 m2 (ajo pelado)	250.00



**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia de Operaciones el cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Promoción y Desarrollo y a la Oficina de Asesoría Legal, para conocimiento y fines de acuerdo a sus competencias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

**EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.**  
**JOSE ANTONIO LUNA BAZO**  
**GERENTE GENERAL**